

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**80****VALDEMORO**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, aprobó con los 23 votos a favor de C's (6), PP (5), PSOE (5), GaV (4), TUD (3) y la abstención de IU (2) de los 25 concejales que forman la Corporación, y que supone la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

Primero.—Que por acuerdo de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.2.h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen de la Comisión Informativa, se apruebe la mutación demanial subjetiva externa para la transmisión el uso de un espacio/local del dominio público dentro del denominado Centro de Emergencias, a favor de la Administración General del Estado, Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior.

La descripción de la porción destinada a Oficina DNI: se integra en la zona del edificio destinado a Policía Local en su ala oeste, y cuenta con un acceso independiente por la avenida de España, mediante escalera o rampa con origen en la confluencia de dicha avenida de España con la calle Cuba. Ocupa una porción de la planta baja del edificio con una superficie útil de 106,06 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 123,50 m<sup>2</sup>.

Contará con una zona destinada a despacho y otra destinada a alojar los equipamientos informáticos y una sala general de atención al público. Se encontrará equipada con los elementos necesarios para cumplir las prescripciones básicas de accesibilidad, salubridad y protección contra incendios siendo apta para el uso administrativo de oficina de expedición de DNI y pasaporte.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Valdemoro, en el Registro de la Propiedad de Valdemoro al tomo 1227, libro 393, folio 32, finca 25.313.

Segundo.—Aprobar/suscribir convenio de colaboración con la Dirección General de la Policía (Ministerio de Interior) para la formalización y concreción de las condiciones de dicha cesión en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la 7/1985 RBRL y artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Servicio Público, facultando al alcalde-presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.—Dar publicidad del expediente de mutación demanial, cesión de uso gratuita de espacio local, del bien de dominio público descrito en los informes técnicos e incluido en el edificio denominado "Centro de Emergencias", a favor del Organismo Público, Dirección General de la Policía (Ministerio de Interior) y convenio de colaboración mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Remitir el acuerdo a la Dirección General de la Policía (Ministerio de Interior) a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva externa para que manifieste su conformidad con la misma.

Recibida la conformidad y para su efectividad, se suscribirá por ambas Administraciones convenio de colaboración que conllevará acto de entrega del bien de dominio público que se cede su uso.

Valdemoro, a 12 de diciembre de 2016.—El alcalde, Guillemos Gross del Río.

(03/44.937/16)

